Buenos Aires, 11 de provident de 1996.-

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario Nº 1 solicita la asignación de viáticos y pago de pasajes (via terrestre transporte público - ida y vuelta) para atender el traslado de los testigos COLELLA, Augusto E. (DNI Nº 21.589.212) y RODIGUEZ ALVAREZ, José (CI Nº 3.891.784) desde sus respectivos domicilios hasta la sede del Tribunal actuante, para prestar declaración testimonial en la audiencia de debate a realizarse el día 18 de diciembre en los autos "JANZA, ANTONIO N Y OTROS S/LEY 23737 EXPTE. Nº 53/96" dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nº 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a líquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario Nº 1 la suma correspondiente a viáticos por el término de medio (1/2) día y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta) para los testigos Colella Augusto y Rodriguez Alvarez José teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Registrese, hágase saber a la Subdirección de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.-

JULIO S NAZARENO

CORTI. SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION